

TOTALMENTE TRAMITADO 23 jul 2021

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°6903 del 27.01.2020 del
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

N°Int.: 13701370

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88958

SANTIAGO, 09 de Julio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña
Maria Carolina BERNAL ARANGUREN de nacionalidad VENEZOLANA registra una
Solicitud de Residencia por Correo de fecha 07/08/2019, presentada ante el
Departamento de Extranjería y Migración; c) Lo dispuesto mediante Resolución
Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y
Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el
artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 17 de mayo de 2021 la
extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21032424 del
17 de mayo del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

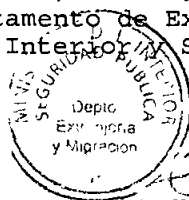
R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°6903 DEL 27.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña
Maria Carolina BERNAL ARANGUREN de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual
solicitó visa TEMPORARIA, en la condición de DEPENDIENTE, por haber tomado
conocimiento esta Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud
referida, en virtud lo establecido en el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769
de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8°
transitorio de la Ley N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública



KATILORCA LORCA SILVA
Sección Visas

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP
[792] 09/07/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
2.- Archivo